



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022306000146141: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2022

Señora
SORANGEL ROA DUARTE
Abogada Grupo Contencioso Constitucional
Sede Facatativá – Ministerio de Defensa Nación
notificaciones.facatativa@mindefensa.gov.co
Calle 5 No. 15 - 00 Barrio Dos Camino
Facatativá-Cundinamarca

Asunto : Respuesta Oficio No.009
Referencia : NYR No.25269333300320210011800
Radicado EJC : 2022301000121152

Respetuosamente y en respuesta a su petición de fecha 26 de enero de 2022, recibida en la Sección de Atención al Usuario de la Dirección de Personal el 27 de enero de 2022, una vez verificados los datos suministrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano del Ejército Nacional (SIATH), me permito enviar la siguiente información:

No.	Grado	Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	Observaciones
1.	SLP(R)	Guerrero Reyes Miguel Ángel	C.C.4121569	Se remite en un (01) folio calidad militar. Se remite en un (01) folio certificado de tiempo Se remite en un (01) folio último certificado de haberes para el mes de febrero de 2010.

Por lo anterior, se traslada la reserva legal de la información contenida en los documentos entregados, para su acceso, uso y conservación, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1712 de 2014, las cuales garantizan los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No 20B-99
Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Edificio Comando de Personal www.ejercito.mil.co –
peticiones@pqr.mil.co





Al contestar, cite este número

Pág 2 de 2

2022306000146141 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

las personas que son objeto de tratamiento y que se encuentran en las bases de datos del Ejército Nacional.

Así mismo, se indica que este correo no es apto para recibir peticiones, por tal razón podrá interponerlas a través del link www.pqr.mil.co - por email: peticiones@pqr.mil.co - notificaciones judiciales: coper@buzonejercito.mil.co

Respetuosamente,

Mayor. ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ

Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

Lo anunciado en tres (03) folios

Elaboró: TA08. Angy Carolina Sterling
Técnica Administrativa

Revisó PS: Jorge Castro
Asesor Jurídico Dipet

DIPER

¹ FIRMA DIGITALIZADA (DOTO. 09/2829 ART. 11) AVISO LEGAL: Firmado digitalmente bajo autorización DOTO. 481 de 2020, Art. 11: De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio (sig...) cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No.20B-99

Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Edificio Comando de Personal www.ejercito.mil.co -
peticiones@pqr.mil.co.



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



27-ENERO-2022

COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR SLP MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES IDENTIFICADO CON CC No. 4121569 ORGANICO DE BATAILLON DE INFANTERIA # 38 MIGUEL ANTONIO CARO CON CODIGO MOCE Y CON CODIGO MILITAR 4121569 EN LA NOMINA MENSUAL SOLDADOS FEBRERO DE 2010 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN BATAILLON DE INFANTERIA # 38 MIGUEL ANTONIO CARO CON LOS SIGUIENTES HABERES :

			DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
DEVENGADO	PORC	VALOR	SEGURO DE VIDA OBLIGA	953W	000000	000000	9,612.00
SUEL_BASICO		721,000.00	CAJA VIVIENDA MILITAR AI	9103	000000	000000	50,470.00
SUBFAMILIAR	4	450,625.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	000000	000000	46,900.00
PRSOLVOL	58.5	421,785.00	APORTE CAJA DE RETIRO	9105	000000	000000	44,169.36
BONORDPUPF	20	144,200.00	CAJA DE RETIRO AUM RET	9108	201002	201002	13,388.00
SEGVIDSUBS		9,612.00	COOSERPARK	9960	200904	201405	7,823.00
TOTAL DEVENGADO		1,747,222.00	ASOCIACION DEFENSORIA	9158	201002	201002	6,609.00
			DIEZMO OBISPADO CASTR	9260	201002	201002	24,033.33
			BCO DE BOGOTA1	9698	201002	201412	400,707.00
			TOTAL DESCUENTOS				603,711.69
RESUMEN							
TOTAL DEVENGADO		1,747,222.00					
TOTAL DESCUENTOS		603,711.69					
TOTAL EMBARGOS							

NETO A PAGAR 1,143,510.31

Constancia para ser presentada a : 2022301000121152

EJC_ATEANGYES17: TAB. A NGYE CAROLINA STERLING

GENERO :

Mayor ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ
Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO(A) OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER DEL EJÉRCITO NACIONAL

CERTIFICA

QUE REVISADOS LOS LISTADOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL FIGURA EL SEÑOR(A) MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No.4121569 DE GACHANTIVÁ CON EL GRADO DE SOLDADO PROFESIONAL.

EL(LA) PRENOMBRADO(A) FUE DADO(A) DE ALTA MEDIANTE OAP No. 1175 DE 20-10-2003, CON NOVEDAD FISCAL 01-11-2003 Y TRASLADADO ASI:

OAP No.	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1131	BATALLON DE INFANTERIA # 38 MIGUEL ANTONIO CARO	25/06/06	08/02/10
1008	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 64 CT. ALVARO RUIZ HOL	01/02/02	24/06/06
1118	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 44 HEROES DEL RIO ISCU	01/12/93	01/02/02
0	BATALLON DE INFANTERIA # 1 GR. SIMON BOLIVAR	25/06/92	01/12/93

EL(LA) SEÑOR(A) MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES SE ENCUENTRA ACTUALMENTE RETIRADO(A) ACUERDO OAP No. 1059 CON NOVEDAD FISCAL 08-02-2010

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA DAR RESPUESTA A 2022301000121152.

DADA A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

MAYOR ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el señor(a) SOLDADO PROFESIONAL SLP GUERRERO REYES MIGUEL ANGEL con CC 4121569, con código militar 4121569, le figura la siguiente informacion.

Fecha Corte: 27-01-2022

NOVEDAD	DISPOSICION				FECHAS		TOTAL
					DE	HASTA	
SERVICIO MILITAR DIPER	EJC	NR	0	01-01-1900	25-06-1992	30-11-1993	01 05 05
SOLDADO VOLUNTARIO DIPER	EJC	OAP-EJC	1118	31-12-1993	01-12-1993	31-10-2003	09 11 00
SOLDADO PROFESIONAL DIPER	EJC	OAP-EJC	1175	20-10-2003	01-11-2003	08-02-2010	06 03 07
TRES MESES DE ALTA BIMAC	EJC	OAP-EJC	1059	08-02-2010	09-02-2010	10-05-2010	00-03-00
Total tiempos en EJÉRCITO NACIONAL							17 10 12

Se retiró por INVALIDEZ acuerdo disposicion de retiro OAP-EJC 1059 de 08/02/10. Los datos aqui contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en a los 27 dias del mes de Enero de 2022. 2022301000121152

Mayor ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

Asteeling
Tte. Anacleto Carmona Montenegro
Ejc_Ateangyes17 2022-01 11:01:26

Generó
Revisó



La seguridad
es de todos

Mindefensa

NO. RS20220301020022

Firmado digitalmente

Al contestar por favor cite este número

Bogotá D.C., 01 de Marzo de 2022



MINDEFENSA
Rad No. RS20220301020022
Anexos: No Con copia: No
Fecha:

Doctora

SORANGEL ROA DUARTE

Abogada Grupo Contencioso MDN - Sede Facatativá

Notificaciones.facatativa@mindefensa.gov.co

Oficio: 010

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES

Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Radicado: 25269 33 33 003 2021 00118 00

RE20220201006057

RE20220225013408

En atención a sus requerimientos radicados en este Grupo bajo los registros No. RE20220201006057, RE20220225013408 del 01 de febrero de 2022 y del 25 de febrero de 2022 respectivamente, mediante los cuales solicita certificación de la última mesada pensional devengada, atentamente me permito adjuntar comprobante de pago del mes febrero de 2021 en un (1) folio, y copia de la resolución 2173 del 21 de junio de 2010 en dos (2) folios, a nombre del señor MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES.

En cuanto al numeral segundo de su petición, una vez revisado nuestro sistema, se evidencia que no se ha realizado el ajuste mencionado. Lo anterior teniendo en cuenta que la sentencia de unificación no hace referencia al reajuste pensional, sino que se pronunció respecto del reajuste de salarios.

Cualquier solicitud adicional que sea de nuestra competencia, con gusto será atendida en la Carrera 13 No. 27-00, locales 12 y 13, edificio Bochica, Centro Internacional, en la ciudad de Bogotá D.C.

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

Atentamente,

Diana Marcela Ruiz Molano

Coordinadora Grupo De Prestaciones Sociales

Carrera 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

Elaboró ASD FLOR RAMÍREZ
Revisó PD SERGIO GONZALEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 2173 - 07

21 JUN 2010

Por la cual se reconoce y ordena el pago de pensión mensual de invalidez, con fundamento en el Expediente MDN No. 1425 de 2010.

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y BIENESTAR SECTORIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que al Soldado Profesional del Ejército Nacional, MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES, le fue practicada Acta de Junta Médica Laboral No. 25346 de junio 27 de 2008, (folios 4 y 5), que le determinó una disminución de la capacidad laboral del 81.48%, por afección 1 considerada enfermedad profesional, 2 como común, y su retiro se produjo el 8 de febrero de 2010, (folio 26).

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 923 de 2004, en concordancia con los Decretos Nos. 4433 de 2004 y 5053 de 2009, el mencionado ex - Soldado adquirió el derecho al reconocimiento y pago de pensión mensual de invalidez, la cual se reajustará conforme lo prevea la ley, en cuantía equivalente al 75% de las siguientes partidas:

Salario Mensual	\$721.000.00
Prima de Antigüedad	<u>162.387.00</u>
Total	\$883.387.00

Que al causante le fue reconocida prima de antigüedad del 58.5% correspondiente a 15 años en calidad de Soldado Voluntario y Profesional, en virtud de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 4433 de 2004, le corresponde el 38.5% del valor que devengaba en actividad en la liquidación de la pensión.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y ordenar pagar con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, a partir del 8 de febrero de 2010, a favor del ex - Soldado Profesional del Ejército Nacional, MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES, CC. No. 4.121.569, Código No. 4121569, una pensión mensual de invalidez, en cuantía de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$662.540.00), equivalente al 75% de la partida señalada en la parte motiva.

ARTICULO 2°. La pensión anteriormente reconocida y ordenada pagar, se cancelará de acuerdo a las disponibilidades presupuestales y se incrementará conforme lo prevea la ley.

ARTICULO 3°. El citado pensionado comprobará su supervivencia y cotizará con el 4% del valor de la pensión, con destino al Sub - Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha de inclusión en nómina de pensionados.

A NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
STERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFE
A NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFE
A NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFE
A NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFE
A NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFE
A NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFE
A NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFE
A NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFE
A NACIC 0018296 STERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 2173 - 4 de 21 JUN 2010

HOJA No. 2

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de pensión mensual de invalidez, con fundamento en el Expediente MDN No. 1425 de 2010

ARTICULO 4°. El Ministerio de Defensa Nacional, se reserva la facultad de ordenar la realización de los exámenes médicos de revisión de pensionados y su incumplimiento originará la suspensión del pago de la pensión, hasta tanto se cumpla con el requisito exigido, cualquier modificación de la situación psicofísica laboral, el Organismo Médico la informará, a efectos de modificar el reconocimiento de la citada prestación.

ARTICULO 5°. Las demás prestaciones sociales, doceavas y primas que se le adeuden, deberán ser reconocidas y canceladas en la respectiva Fuerza.

ARTICULO 6°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTICULO 7°. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente, y envíese otra a la Caja Promotora de Vivienda Militar con copia de la respectiva citación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a

21 JUN 2010

ALVARO VALENCIA PARRA
Director de Veteranos y Bienestar Sectorial

Coronel © MARIA STELLA CALDERON CORZO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

[illegible]



La seguridad es de todos Mindefensa

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

CERTIFICACIÓN DE HABERES

SEÑOR(A) MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES

CL 315 94 B LAS COLINAS MONQUIRA
CIUDAD NO REPORTADA

SLP CÓDIGO MILITAR 4121569A IDENTIFICACIÓN CC NO. 4121569
NÓMINA DE PENSIONADOS - COMPROBANTE DE PAGO FEBRERO DE 2022
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA382175602 CUENTA DE AHORROS

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	CÓD	INICIO	TERMINO	VALOR
PENSION		\$ 1.286.460	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202202	202202	\$ 51.500
TOTAL DEVENGADO		\$ 1.286.460	COOSERPARK	9960	202009	202508	\$ 23.798
			TOTAL DESCUENTOS				\$ 75.298

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	\$ 1.286.460
TOTAL DESCUENTOS	\$ 75.298
TOTAL EMBARGOS	\$ 0
NETO A PAGAR	\$ 1.211.162

Por orden de

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

Elaborado por: Rafael Arturo Lopez Amaya 28 de febrero del 2022

Ética, Disciplina e innovación
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Locales 12 y 13 Bogotá, Colombia.
PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 28414
Línea gratuita nacional 018000954513
www.mindefensa.gov.co
presocialesmdn@mindefensa.gov.co

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - 28/02/2022 03:06:34
Codigo de verificación: e1034029-a287-4e9f-90b0-9fcff2dda87
Uri: https://wasedeelectronica.pro.azurewebsites.net/verify-document/e1034029-a287-4e9f-90b0-9fcff2dda87